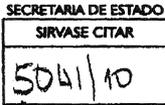




Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo,

- 2 FEB 2011

VISTO: que esta Secretaría de Estado reconoce la importancia de preservar los activos de información, por lo que asigna alta prioridad a la gestión de incidentes de Seguridad de la Información.-----

RESULTANDO: que el objetivo es establecer los lineamientos generales para la gestión centralizada de incidentes de seguridad de la información, con el fin de prevenir y limitar el impacto de los mismos.-----

CONSIDERANDO: I) que la responsabilidad será compartida entre la Dirección del MIEM, quien dispondrá los recursos necesarios a fin de brindar una apropiada gestión de los incidentes de seguridad de la información y de difundir la presente política a todo el personal del Organismo;-----

II) que todo el personal deberá dar cumplimiento a la presente política, independiente del cargo que desempeñe y de su situación contractual y reportar los eventos de seguridad que detecte siguiendo los procedimientos operativos establecidos para tal fin.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA-----

RESUELVE:-----

1º.- Apruébese la Política de Gestión Incidentes de Seguridad de la Información la cual está basada fundamentalmente en:-----

- Adoptar medidas de seguridad eficientes para proteger sus activos de información críticos.
- Analizar los eventos de seguridad informática para determinar si se trata de un incidente de seguridad de la información.
- Informar de forma completa e inmediata al Centro Nacional de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática (CERTuy) la existencia de un potencial incidente de seguridad informática que afecte a activos de información críticos del MIEM.
- Ejecutar procedimientos de respuesta a incidentes para contener y

mitigar el incidente

- Documentar y clasificar los incidentes de acuerdo con las indicaciones de CERTuy.
- Investigar los incidentes de seguridad de la información que no aplican al CERTuy
- Responder por la integridad de la información generada o en su poder.
- Aprender de los incidentes de seguridad de la información, para prevenir nuevas ocurrencias.
- Reparar las consecuencias de los incidentes de seguridad de la información que afecten activos de información críticos del MIEM.
- Empezar actividades post-incidentes, como ser mejoras a los procesos operativos de gestión de incidentes de seguridad de la información o asegurar la retención de evidencias.

2º.- El funcionario que en el ejercicio de sus funciones tratare información de cualquier tipo, deberá garantizar su confidencialidad, integridad y accesibilidad. El incumplimiento de ese deber podrá configurar falta administrativa conforme a lo previsto en el Decreto N° 500/991, en la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales, en la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública y concordantes y/o eventualmente delito, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal, Ley N° 18.600 de Documento Electrónico y Firma Electrónica y disposiciones modificativas y concordantes.-----

3º.- Dicha política, que se anexa y forma parte de la presente resolución, se integrará a la normativa básica del MIEM, incluyendo su difusión previa.-----

4º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

ES



Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería